



DA TÉRMINO A SOLICITUDES DE
CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAISO, 01 FEB 2022

R. EX. N° 0278

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 998, de fecha 26 de octubre, N° 1158, de fecha 23 de noviembre, y N° 1234, de fecha 14 de diciembre, todos de 2021, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta el fallecimiento de los titulares de las solicitudes de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de estas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 2 de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 215101050, presentada por María Georgina Mansilla Cárcamo, R.U.T. N° 7.884.661-5, con domicilio en estos efectos en la Oficina de Pesca de la Ilustre Municipalidad de Maullín, O'Higgins N° 641, Maullín, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500413975956, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



- 2) Solicitud N° 207101089, presentada por César Gastón Castro Villarroel, R.U.T. N° 10.344.079-3, con domicilio postal en Correos de Chile, Hornopirén, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500414410202, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 3) Solicitud N° 215101076, presentada por Luis Alberto Villarroel Villegas, R.U.T. N° 11.712.837-7, con domicilio en Caleta Tortel N° 690, Población Teniente Merino, Puerto Montt, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500418369026, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 4) Solicitud N° 215101040, presentada por Efraín Cerpa Oyarzo, R.U.T. N° 2.828.653-8, con domicilio en Caleta Tortel N° 690, Población Teniente Merino, Puerto Montt, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500418043731, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 5) Solicitud N° 97103205, presentada por Mario Robinson Marchant Gutiérrez, R.U.T. N° 4.838.863-9, con domicilio en Los Carrera N° 377, Castro, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500404974130, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 6) Solicitud N° 206105080, presentada por Senodio Muñoz Oyarzún, R.U.T. N° 2.925.893-7, con domicilio en Sector Cailín Alto s/n, Ancud, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500405033797, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 7) Solicitud N° 207105005, presentada por José Adalio Guineo Nancucheo, R.U.T. N° 5.174.130-7, con domicilio en Población Cruz Roja, Casa N° 42, Pudeto Bajo, Ancud, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500405030049, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 8) Solicitud N° 206105007, presentada por José Adalio Guineo Nancucheo, R.U.T. N° 5.174.130-7, con domicilio en Población Cruz Roja, Casa N° 42, Pudeto Bajo, Ancud, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500405030049, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 9) Solicitud N° 215105015, presentada por José Adalio Guineo Nancucheo, R.U.T. N° 5.174.130-7, con domicilio en Población Cruz Roja, Casa N° 42, Pudeto Bajo, Ancud, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500405030049, con fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 10) Solicitud N° 205103128, presentada por Guido Humberto Cárdenas Almonacid, R.U.T. N° 5.596.929-9, con domicilio en Lluco Rural, Quemchi, de conformidad con el Certificado de Defunción Folio N° 500405001750, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

FUM/MRP



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)